



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2019-GM-MDS

Santiago, 10 de julio del 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

VISTO:

El INFORME N° 0044-2019-HACV-MDS-GI-DO-RO de fecha 05 de junio de 2019, CARTA N° 01-UL-G.ADM/MDS de fecha 27 de junio de 2019, CARTA S/N de fecha 28 de junio de 2019, OPINIÓN LEGAL N° 160-2019-AL-MDS, de fecha 09 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal”*

Que, numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala las causales de resolución *“La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:*

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;*
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o”* asimismo el artículo 165° numeral, 165.4 establece que *“La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato”.*

Que, se tiene CONTRATO N° 006-2019-MDS “CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1P, PARA LA META 0063; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN TIOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO” del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2019-OEC (SEGUNDA CONVOCATORIA) Suscrito en fecha 14 de junio de 2019 con el contratista JJH CONSULTORES S.A.C., para el suministro de cemento portland tipo IP, en la cantidad de 2,000 bolsas por un monto total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles).

Que, de conformidad con el INFORME N° 0044-2019-HACV-MDS-GI-DO-RO de fecha 05 de junio de 2019, el Ing. Herbert Carrión Vargas, Residente de Obra de la meta 0063, de la Municipalidad Distrital de Santiago, indica *“que en fecha 05 de abril se realizó el requerimiento N° 220 de 2000 bolsas de cemento portland tipo IP de 42.5 Kg., el cual hasta la fecha no está disponible; cabe indicar que ya son 02 meses desde que se realizó el requerimiento, dicho desabastecimiento genera retrasos en el avance normal de la obra.”* Al respecto mediante CARTA N° 01-UL-G.ADM/MDS de fecha 27 de junio de 2019, el Jefe encargado de la Unidad de Logística solicita el cumplimiento de las obligaciones contractuales al Sr. JOSE LUIS SALINAS CAMAC representante de JJH CONSULTORES S.A.C, quien mediante CARTA S/N de fecha 28 de junio de 2019, el Contratista JJH CONSULTORES S.A.C. responde indicando *“(…) que, debido a un problema interno de financiamiento, esta empresa no se encuentra en posibilidades de poder de cumplir con los contratos suscritos con distintas entidades, por lo que nos vemos obligados a solicitar tenga a bien disponer a quien corresponda, dejar sin efecto la ejecución del contrato indicado en la referencia.”*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO

El Gran Cambio su Pueblo lo Hace

Que, mediante Orden de Compra N° 529, se notificó al contratista la atención de 700 bolsas de cemento portland tipo IP, por el monto de S/. 14,000.00, en fecha 19 de junio, teniendo a la fecha nueve días de retraso, acumulando el monto máximo de penalidad aplicable de S/. 1,400.00.

$$\text{Penalidad diaria } \frac{0.10 \times 14,000}{0.40 \times 3 \text{ días}} = \frac{1,400.00}{1.20} = 1,166.66 \text{ Soles}$$

1,166.66 x 9 días de retraso injustificado = **S/. 10,494.00 soles**

Que, con OPINIÓN LEGAL N° 160-2019-AL-MDS, de fecha 09 de julio de 2019, el Asesor Legal de la Entidad opina favorable para la resolución total del Contrato N° 006-2019-MDS, derivado del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 006-2019-OEC, Segunda Convocatoria, para contratar la adquisición de Cemento Portland Tipo IP para la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN TIOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO" por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, establecida en el literal b) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de igual forma aclara que el incumplimiento ha perjudicado los avances de la obra para la cual estaba destinado el cemento, generando perjuicio a la Municipalidad Distrital de Santiago.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad a la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444 reglamentado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-A/MDS-SG-19 fecha 11 de enero de 2019 en concordancia con el ROF;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución del CONTRATO N° 006-2019-MDS "CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE CEMENTO PORTLAND TIPO 1P, PARA LA META 0063; MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN TIOBAMBA, DISTRITO DE SANTIAGO" del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 006-2019-OEC (SEGUNDA CONVOCATORIA) Suscrito en fecha 14 de junio de 2019 con el contratista JJH CONSULTORES S.A.C., para el suministro de cemento portland tipo IP, en la cantidad de 2,000 bolsas por un monto total de S/. 40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 Soles), por la causal de acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, prevista en el literal b) del numeral 164.1 del artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Logística registrar en la plataforma del SEACE, la Resolución total del Contrato N° 006-2019-MDS, derivado del procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 006-2019-OEC y comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado la conducta del contratista, que puede dar lugar a la aplicación de una sanción por incumplimiento de obligaciones derivadas del contrato.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR los extremos del acto resolutorio a emitirse al contratista JJH Consultores SAC, mediante conducto notarial.

ARTICULO CUARTO.- PONER en conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal el acto resolutorio, en caso de existir perjuicio económico en contra de los intereses de la Municipalidad Distrital de Santiago, evalúe y de ser el caso inicie las acciones legales que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTIAGO
Abog. Rubén Soles Hinojosa
D.M. N° 23825203
GERENTE MUNICIPAL